

de vigilancia privada debidamente inscrita ante el registro de SUCAMEC, para brindar servicios de seguridad en la fecha del evento y el voucher de pago por concepto de derecho de trámite;

Que, la administrada ha solicitado, mediante Oficios, de fecha 16 de noviembre de 2018, se le exonere de la presentación del Croquis de la ubicación de barras y Actas de Compromiso de los Propietario de Palcos (Formato T-17.03); por tratarse de un Campeonato de Voleibol y debido a que el Coliseo Manuel Bonilla no cuenta con Palcos;

Que, mediante Oficio N°1829-2018-IPD/DISEDE-01, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte comunica que **NO APRUEBA** el Plan de Protección y Seguridad presentado por la **FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL**, para el presente evento deportivo, por no contar con los pronunciamientos de la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital correspondiente;

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN y la Resolución Ministerial N°118-2017-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR la solicitud de garantías inherentes al orden público, presentada por la señora **CARMEN DEL PILAR GONZALES LOPEZ DE RAYGADA**, identificada con DNI N° 05295631, Vicepresidenta de la **FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL**, para realizar **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS**, denominados **CAMPEONATO DE LA LIGA NACIONAL DE VOLEIBOL FEMENINA CATEGORIA MAYORES 2018-2019**, a desarrollarse el día 23 de noviembre de 2018, a partir de las 19:00 hasta las 22:30 horas; el día 24 de noviembre de 2018, a partir de 14:00 hasta las 23:00 horas; el día 25 de noviembre de 2018, a partir de las 14:00 hasta las 22:00 horas, los días 28 y 30 de noviembre de 2018, a partir de las 19:00 hasta las 22:30 horas, en el Coliseo Manuel Bonilla, distrito de Miraflores; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución a la administrada, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

Artículo 3. Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 4. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, MINISTERIO PUBLICO y COMISARIA DE MIRAFLORES**, para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

FMCC/rmsg.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
DIRECTORA
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías
Dirección General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR